

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



0000613

RESOLUCION No. 06.Q.IJ. 2718

Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía TECNICOS ASOCIADOS TEASOC S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito , el 04/Julio/2006 .

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM.04026 del 26 de Febrero del 2004;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía TECNICOS ASOCIADOS TEASOC S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Único de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano
de Quito, a

01 AGO 2006

Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO

Exp. Reserva 7095871
Nro. Trámite 1.2006.1294



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 2034
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 737
se dé así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 01 de AGO 2006 de

X *Hector Gualanes Freire*
DIRECTOR GUAÑANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL DISTRITO DE QUITO
SUPLENTE